



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ELOHIM ERNESTO GRAJALES OLSEN
DEMANDADA	COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00002 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Vista la notificación enviada a la vinculada por pasiva RECUPERADORA Y COBRANZAS S.A. -RYCSA-, se advierte que no será tenida, por cuanto se observan las siguientes inconsistencias: 1. La fecha del auto que admitió la vinculación Litisconsorcial necesaria por pasiva está errada -12 de enero de 2021-, siendo la correcta 18 de diciembre de 2020; la primera corresponde al día en que la providencia fue notificada por estados (archivo 16) y; 2. Deben de notificarse todas las providencias importantes que se hayan dictado dentro del asunto, incluyendo la del auto admisorio de la demanda el 17 de febrero de 2020 (archivo 04).

Así pues, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que cumpla con lo exigido en aras de continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>113</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>22 de julio de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58092020c5bd3a39d84d3810513b0daf86edd61928a2b74de714dc38888938c0

Documento generado en 21/07/2021 03:40:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>